Choachí Cundinamarca, 16 de enero de 2026

OBJETO

Prestación de servicios de conducción de los vehículos de placas OIA-211 y ODT-274, de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSERCHOACHÍ, destinados respectivamente a la recolección de residuos sólidos en el sector rural del municipio y al apoyo operativo en el sistema de acueducto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Justificación:

La Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. – EMSERCHOACHÍ E.S.P., entidad de naturaleza industrial y comercial del orden municipal, fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 del 13 de diciembre de 1997, y rige su funcionamiento conforme a los estatutos adoptados mediante Acuerdo No. 001 del 23 de enero de 1999, expedido por su Junta Directiva. Su objeto social comprende la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el territorio del municipio de Choachí, en los términos y condiciones establecidos por la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones normativas concordantes.

En cumplimiento de su objeto misional, y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura integral de los servicios a su cargo, EMSERCHOACHÍ E.S.P. ha estructurado un modelo operativo que integra diversas herramientas logísticas y técnicas orientadas a atender las condiciones particulares del municipio, caracterizado por una topografía montañosa, una red vial con tramos sin pavimentar y una importante dispersión de la población en zonas rurales.

En lo que respecta al servicio público de aseo, uno de los retos operativos más relevantes es la recolección y el transporte adecuado de los residuos sólidos generados en las veredas del municipio. Para ello, se ha dispuesto el uso de un vehículo tipo furgón, identificado con placas OIA-211, el cual permite acceder a estas zonas, en donde el tránsito del vehículo compactador resulta inviable tanto por sus dimensiones como por las limitaciones estructurales de las vías terciarias. El uso del furgón en el área rural ha demostrado ser la alternativa más efectiva para garantizar la prestación del servicio sin comprometer la seguridad vial ni la integridad de los equipos, minimizando, además, el riesgo de afectaciones mecánicas o estructurales por condiciones adversas del terreno.

Por su parte, el vehículo de placas ODT-274, de tipo liviano (NHR), cumple un papel fundamental en el desarrollo de actividades propias del servicio de acueducto. Este vehículo es utilizado para el traslado del personal técnico (fontaneros, operarios de planta de tratamiento y personal de mantenimiento), así como para el transporte de materiales, herramientas e insumos requeridos para la ejecución de labores de reparación, adecuación y supervisión del sistema. Adicionalmente, el vehículo se emplea para la recolección y traslado de los insumos químicos necesarios para el tratamiento de agua potable, los cuales se obtienen regularmente en la ciudad de Bogotá D.C., constituyéndose en un componente logístico esencial para el sostenimiento del sistema de potabilización y distribución del recurso hídrico.

Ambas unidades vehiculares son de propiedad de la Empresa y están destinadas exclusivamente al cumplimiento de su misión institucional. En tal sentido, se requiere contratar una persona natural que preste servicios de conducción técnica, segura y oportuna, asegurando la operación continua y eficiente de dichos vehículos, conforme a las instrucciones impartidas por la Empresa, en condiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de tránsito, las disposiciones internas y los principios rectores del servicio público.

Esta necesidad responde no sólo a las exigencias operativas actuales, sino también a los compromisos establecidos en los planes institucionales de gestión y mejora continua, dentro de los cuales se ha definido como prioridad el fortalecimiento de las capacidades logísticas de la Empresa mediante la vinculación de personal idóneo y con experiencia en la conducción de vehículos de transporte especializado, que puedan apoyar de forma directa las labores operativas en campo.

En ese contexto, la contratación proyectada se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico, operativo y legal, y representa una acción necesaria para evitar interrupciones en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, reducir riesgos asociados a la operación en zona rural, asegurar la distribución oportuna de agua potable, y, en general, contribuir al cumplimiento efectivo del mandato legal de EMSERCHOACHÍ E.S.P. como prestadora directa de los servicios bajo su responsabilidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. – EMSERCHOACHÍ E.S.P. requiere contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la operación institucional mediante la conducción de dos vehículos de propiedad de la entidad: el primero, con placas OIA-211, destinado a la recolección de

residuos sólidos domiciliarios en el sector rural del municipio, en donde el uso del vehículo compactador resulta inviable por condiciones de acceso y estado de las vías; y el segundo, con placas ODT-274, utilizado para el desarrollo de actividades propias del servicio público de acueducto, tales como el transporte de materiales, traslado de personal técnico-operativo y movilización de insumos químicos para el tratamiento del agua potable desde la ciudad de Bogotá D.C.

El servicio contratado deberá garantizar la operación segura, continua y eficiente de los vehículos mencionados, con sujeción a los lineamientos técnicos, operativos y administrativos establecidos por EMSERCHOACHÍ E.S.P., en atención a las necesidades institucionales y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte, servicios públicos y salud ocupacional.

2.1 Modalidad	Contratación Directa
2.2 Objeto	Prestación de servicios de conducción de los vehículos de placas OIA-211 y ODT-274, de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSERCHOACHÍ, destinados respectivamente a la recolección de residuos sólidos en el sector rural del municipio y al apoyo operativo en el sistema de acueducto.
2.3 Plazo de Ejecución	Cinco (05) meses y ocho (08) días
2.4 Forma de Pago	La empresa de servicios públicos de Choachí Cancelará de la siguiente manera: un primer pago por valor de dos millones ($ 2.000.000) comprendido desde el 22 de enero y el 31 de enero de 2026 y cinco pagos iguales de dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000) , previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades y pago como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL. Para cada uno de los pagos debe acreditarse informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.
2.5 Lugar de Entrega del producto	*Empresa de Servicios Públicos de Choachí ESP*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo al valor estimado del objeto contractual en el estudio previo, y la Resolución No 003 de junio 02 de 2021 de la Junta Directiva de EMSERCHOACHI ESP, artículo segundo que adiciona al artículo décimo quinto de la resolución No 017 de 2014, el articulo décimo quinto A, que corresponde a la modalidad de contratación directa, por ser inferior a 50 SMLMV.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ANALISIS TECNICO

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea, que acredite una experiencia mínima de tres (3) años en la operación de vehículos de carga pesada, y que cuente con licencia de conducción vigente en la categoría C2, que lo habilite para conducir vehículos pesados. Así mismo, deberá demostrar conocimientos básicos en mecánica automotriz, que le permitan realizar inspecciones rutinarias y atender situaciones operativas elementales relacionadas con el funcionamiento del vehículo.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para establecer el valor del contrato se realizó un análisis del contexto económico local, teniendo en cuenta los costos asociados a la operación de vehículos de carga pesada en el municipio de Choachí y su área de influencia, así como los niveles salariales promedio para actividades relacionadas con la prestación de servicios de conducción especializada en el sector público.

Adicionalmente, se revisaron antecedentes contractuales de la vigencia 2025, correspondientes a la contratación de servicios similares por parte de EMSERCHOACHÍ E.S.P., lo que permitió contar con una base comparativa referencial válida y actualizada. Como resultado de este estudio, se determinó que el valor mensual estimado para la prestación de los servicios requeridos asciende a la suma de **dos millones quinientos mil pesos moneda corriente ($2.500.000)**, valor que incluye los costos operativos, la remuneración del servicio, los gastos indirectos asociados y las obligaciones fiscales correspondientes.

Este valor se considera razonable y ajustado a las condiciones del mercado local y a las capacidades presupuestales de la Empresa.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PLACAS OIA-174		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL

1	Prestación de servicios de conducción de los vehículos de placas OIA-211 y ODT-274, de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSERCHOACHÍ, destinados respectivamente a la recolección de residuos sólidos en el sector rural del municipio y al apoyo operativo en el sistema de acueducto.	$ 15.000.000

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el presupuesto asignado para este proceso será de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15'000.000)** y se cancelará con cargo al rubro 2**.4.5.02.09.03.01 Apoyo al servicio de aseo** del presupuesto de La Empresa de Servicios Públicos de Choachí EMSERCHOACHI para la vigencia 2026.

4.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL:

- Propuesta Técnica y Económica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Hoja de vida de la función pública del proponente
- Afiliación al régimen de seguridad social en salud y pensión
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios
- Verificación de Antecedentes Fiscales
- Certificado Médico de Salud Ocupacional
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas (multas en materia policiva)
- Comprobante de idoneidad: Es el comprobante que certifica que el proponente tiene idoneidad para ejecutar el objeto que se pretende contratar, expedido por personas jurídicas de derecho público o privado. Como comprobante de idoneidad se encuentra las tarjetas profesionales, con su certificado de vigencia.
- Certificado de experiencia: Es el certificado que demuestra que el proponente tiene experiencia para ejecutar el objeto que se pretende contratar, expedido por personas jurídicas de derecho público o privado o por personas naturales

4.4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD:
Requerimiento de la Entidad: Licencia de conducción categoría C2.

EXPERIENCIA:
Requerimiento de la Entidad: Mínimo tres años de experiencia en la conducción de vehículos tipo camión.

4.5. DURACION: El término de duración del Contrato es Cinco (05) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5. SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo, que asume en un 100% el contratista.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual; Riesgo medio que asume en un 100% el contratista.
- Riesgos Legales: Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo medio el municipio asume en un 100% estos riegos.
- Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo medio, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo.
- Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo alto. Es asumido en un 100% por el contratista.
- Que el contratista incumpla sus obligaciones de cancelar los aportes al sistema de seguridad social. Riesgo medio.

6. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se tendrá en consideración los factores económicos y técnicos

Por tratarse de un proceso de selección en la modalidad de contratación directa con única oferta, se contratará con quien tiene la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que cuenta con idoneidad y experiencia necesaria, la cual es verificado por la entidad.

7. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Conducir los vehículos de placas OIA-211 y ODT-274 asignados por la Empresa, cumpliendo las rutas, horarios y turnos establecidos para la recolección de residuos sólidos en el sector rural del municipio y para el transporte de insumos, materiales y personal técnico vinculado a la operación del sistema de acueducto; **2.** Ejecutar las labores de conducción conforme a las instrucciones operativas impartidas por el supervisor del contrato o el jefe de operaciones, velando por la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio; **3.** Cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial vigentes, adoptando una conducción técnica y responsable que garantice la seguridad de los ocupantes, la integridad de los vehículos y la protección del entorno; **4.** Aplicar buenas prácticas de conducción defensiva y preventiva, observando los lineamientos impartidos por el fabricante de los vehículos y las directrices técnicas de la Empresa; **5.** Realizar la verificación preoperacional y postoperacional del estado mecánico y funcional de los vehículos, reportando cualquier falla, daño o anomalía que afecte su operación segura; **6.** Asegurar que los vehículos cuenten con la documentación legal vigente, así como con los elementos mínimos exigidos para su circulación (extintor, botiquín, herramientas, entre otros); **7.** Abstenerse de operar los vehículos cuando existan condiciones que representen un riesgo para la seguridad vial, el medio ambiente o la integridad del vehículo, y reportar la novedad de manera inmediata; **8.** Mantener los vehículos asignados en condiciones óptimas de limpieza, presentación y funcionamiento, realizando la limpieza externa e interna conforme a lo establecido por la Empresa; **9.** Diligenciar diariamente los formatos de control operativo y registros preoperacionales y postoperacionales exigidos por la Empresa, incluyendo el registro de novedades relevantes; **10.** Presentar informe mensual consolidado al supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas, novedades presentadas y observaciones operativas del periodo; **11.** Transportar exclusivamente al personal autorizado por la Empresa en el marco de las actividades contractuales, absteniéndose de transportar terceros sin autorización expresa; **12.** Recoger los insumos químicos requeridos para el tratamiento del agua potable en los lugares determinados por la Empresa, garantizando su adecuado manejo y transporte; **13.** Estar disponible para la operación de los vehículos en los días y horarios requeridos por la Empresa, incluyendo eventos extraordinarios o situaciones que demanden atención inmediata; **14.** Utilizar

correctamente los elementos de protección personal y sanitaria suministrados por la Empresa, y cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo; **15.** Participar en capacitaciones, jornadas de formación y actividades de socialización técnica que programe la Empresa en temas de seguridad vial, operación de vehículos, atención al usuario y normatividad vigente; **16.** Mantener una actitud respetuosa, diligente y colaborativa frente a los funcionarios de la Empresa, los usuarios del servicio y demás actores vinculados a las actividades operativas; **17.** Apoyar, cuando así lo requiera la Empresa, la conducción de otros vehículos de su propiedad, siempre que la solicitud esté relacionada con las funciones contratadas; **18.** Cumplir con todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato, conforme a las disposiciones técnicas, legales y contractuales aplicables.

B.- OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los aportes a Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a lo establecido en la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y normar concordantes y vigentes a la fecha de suscripción del contrato. 2). Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. 3). Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato y proporcionarle toda la información necesaria para que ejecute su labor. 4). Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución el cual deberá contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 5). Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, un informe final que deberá contener la síntesis de todos los informes parciales, además de la evaluación del contrato, en cuanto al logro de las metas y objetivos perseguidos dentro de este último, así como las recomendaciones para la continuidad del proyecto (si fuere el caso), con la metodología que señalará el MUNICIPIO. 6). Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato

C. Obligaciones de La Empresa de Servicios Públicos de Choachí EMSERCHOACHI E.S.P.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos pactados, previa verificación del cumplimiento del objeto, certificación del Supervisor y presentación de los soportes exigidos para el trámite de pago.
2. Designar Supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia y control de la ejecución, verificará el cumplimiento de las obligaciones, suscribirá las actas e informes a que haya lugar y certificará el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

3. Disponer y entregar al CONTRATISTA los vehículos asignados para la ejecución del contrato (OIA-211 y, cuando corresponda, ODT-274), en condiciones de operatividad para el servicio, junto con la documentación mínima requerida para su circulación, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.
4. Definir y comunicar, por intermedio del Supervisor o de quien este delegue, la programación de rutas, recorridos, horarios operativos, puntos de recolección o actividades a realizar, y las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique subordinación laboral.
5. Suministrar o gestionar, según el procedimiento interno aplicable, los insumos necesarios para la operación del vehículo (por ejemplo combustible, lubricantes o peajes cuando aplique), o autorizar expresamente el esquema de suministro que se adopte, dejando trazabilidad y soportes para control.
6. Recibir y tramitar oportunamente los reportes operativos que presente el CONTRATISTA (bitácoras, planillas, reportes de ruta, novedades mecánicas o incidentes), y adoptar las decisiones administrativas y operativas que correspondan para garantizar la continuidad del servicio.
7. Adoptar y exigir el cumplimiento de los protocolos internos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la operación de vehículos y a actividades en vía pública o zona rural, brindando la inducción institucional mínima que se requiera para el desarrollo de la actividad, cuando aplique.
8. Realizar las coordinaciones necesarias para el acceso del CONTRATISTA a los puntos de operación, bodegas, parqueaderos o instalaciones de la Empresa, y facilitar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.
9. Verificar, a través del Supervisor, la ocurrencia de novedades, daños o incidentes reportados, y adelantar las gestiones administrativas que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos, incluyendo las comunicaciones a las autoridades o aseguradoras cuando sea necesario.
10. Tramitar oportunamente los documentos presupuestales y administrativos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo el Registro Presupuestal (RP), y realizar las retenciones, descuentos y demás deducciones legales a que haya lugar.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual, conforme a la normatividad aplicable y al Manual de Contratación de EMSERCHOACHÍ E.S.P.

8. GARANTÍAS

Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta

ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

La entidad determina atendiendo a la naturaleza del contrato, que:
No se requiere de la suscripción de garantías para la ejecución del presente contrato

8. ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000019 de enero de 2026.
- Certificación planta de personal

Sandy Lorena Borbón R.

SANDY LORENA BORBÓN RIVEROS
Gerente EMSERCHOACHI E.S.P.